

DA8507893

03/2016



**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE "NEXT ON WEB,
SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL" -----**

NUMERO: CINCUENTA Y SEIS (56).-----

En Arguineguín, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.-----

Ante mí, **JULIA DEL CARMEN SEGURA NAVARRO**, Notario
del Ilustre Colegio de las Islas Canarias con residencia en Mogán,-----

COMPARECE

DON ROSARIO FABIO SCIACCA, nacido el siete de
septiembre de mil novecientos setenta y seis, soltero, arquitecto, de
nacionalidad italiana, domiciliado en Via Ernesto Pistoia, número 17,
código postal 15121, Alessandria, Italia, provisto de la carta de
identidad de su país en vigor número AR2613885, expedida el 12 de
marzo de 2009, y válida hasta el 11 de marzo de 2019, y NIE:
Y5242462V.-----

A su requerimiento, incorporo a esta matriz testimonio de su
citado pasaporte. -----

Traductora: DOÑA MARILISA ZANUTEL, mayor de edad,
divorciada, autónoma en el sector del asesoramiento, de
nacionalidad italiana, vecina de Mogán, con domicilio en Av.
Mencey, Residencial Loma Verde, N.º 78 Prta.114, Arguineguín,

código postal 35120, provista de la carta de identidad en vigor número AR6624422 y NIE número X1750133V-----

INTERVIENEN: El Sr. Sciacca en su propio nombre y derecho, y la Sra. Zanutel en calidad de intérprete especialmente designada por el compareciente.-----

Preguntados por mí, a efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, manifiestan las personas físicas comparecientes que actúan materialmente en el único concepto que se ha hecho constar en la intervención del presente instrumento, y no por cuenta de terceros no contemplados que sean titulares reales de la relación de negocio u operación conforme a dicha Ley.-----

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento. Le juzgo con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**, y al efecto,-----

EXPONE

Que tiene convenida la constitución de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, **de carácter unipersonal**, la cual se lleva a efecto por la presente escritura y con sujeción a las siguientes: -

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FUNDACIÓN.-----

DON ROSARIO FABIO SCIACCA, funda y constituye en este acto la Compañía Mercantil de nacionalidad española denominada **“NEXT ON WEB, SOCIEDAD LIMITADA,” de carácter unipersonal,**

DA8507892



03/2016

que da comienzo a sus operaciones sociales el día de hoy, de duración indefinida, con domicilio, objeto, código CNAE-2009, capital y demás pactos y condiciones que figuran en los Estatutos. -----

La sociedad se regirá por los Estatutos que a continuación se dice, y, en su defecto, por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por los artículos 15 y 16 de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su Internacionalización, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Estatutos.- -----

La Sociedad se rige por sus Estatutos, redactados por este fedatario, por encargo y según instrucciones del constituyente, y se recogen al final de esta escritura. Leídos por mí, con la presente escritura, se da por enterado, lo aprueba y firma, quedando extendidos en seis folios, de serie DA, números 8506597 y los cinco siguientes en orden correlativo de numeración. -----

SEGUNDA.- CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN.- -----

El capital social será de **TRES MIL CINCO EUROS (3.005,00 €)**, representado por **TRES MIL CINCO** participaciones de **UN EURO**, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del **UNO**

D48207825



010210

al **TRES MIL CINCO**, ambas inclusive, suscrita por el socio fundador de la forma siguiente: -----

Don Rosario Fabio Sciacca, suscribe y se adjudica las **tres mil cinco** participaciones sociales, números **uno a tres mil cinco**, ambas inclusive por su valor nominal de **tres mil cinco euros**.-----

Dicho señor ha desembolsado el importe de la suscripción mediante ingreso a nombre de la entidad a que se refiere esta escritura, en la entidad CAIXABANK, S.A., de fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, según justifica con certificación de dicha entidad que me entrega e incorporo a esta matriz como parte integrante de ella.-----

TERCERA.- ADMINISTRACIÓN.-----

El señor compareciente, acuerda adoptar como sistema de administración de la sociedad, el de administración única y procede en el presente acto a nombrarse **administrador único** de la Sociedad por tiempo indefinido, con todas las facultades que corresponden al órgano de administración según los estatutos sociales.-----

El Administrador nombrado, presente en este acto, y cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura, aceptan el cargo en este acto.-----

CUARTA.- INHABILIDADES LEGALES. DECLARACIÓN. ----

No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades legales, y en especial, las

DA8507891



03/2016

señaladas en el Artículo 230 de la Ley de Sociedad de Capital, Ley 3/2015 de 30 de Marzo, y demás disposiciones legales aplicables. --

El nombrado en esta escritura para algún cargo declara que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades aludidas en el párrafo anterior. -----

QUINTA.- SINGULARIDAD DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. -

El señor compareciente me entrega, e incorporo a esta matriz, certificación del Registro Mercantil Central de fecha **catorce de diciembre de dos mil dieciséis**, solicitada por **don Rosario Fabio Sciacca**, por la que se acredita que el nombre social adoptado no es usado por ninguna otra Sociedad. -----

SEXTA.- OBTENCIÓN DEL CIF PROVISIONAL: -----

El Sr. compareciente me insta a mí, la Notario, para que a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado obtenga el número provisional de Identificación Fiscal de la mercantil que por la presente se constituye. -----

Una vez recibido el CIF provisional lo incorporaré a esta escritura para que forme parte integrante de la misma y de las copias que de la presente se expidan. -----

SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.- Al amparo del artículo 63 del



Reglamento del Registro Mercantil el otorgante solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de los estatutos incorporados a la misma en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, artículos, negocios o actos jurídicos en ellos incluidos adolecieran, a juicio del Registrador Mercantil, de algún defecto que impidiera la práctica de su inscripción.-----

OCTAVA.- SOLICITUD DE EXENCIONES FISCALES. -----

Se solicita la exención del concepto de operaciones societarias, respecto de esta escritura de constitución de sociedad limitada, de conformidad con el artículo 45.1B 11 del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la redacción dada por el Real Decreto 13/2010 y se solicite por los interesados la aplicación de las bonificaciones previstas en el artículo 5 del mismo Real Decreto 13/2010.-----

NOVENA.- La sociedad dará inicio a sus operaciones sociales en el día de hoy, fecha de su constitución, acordando el socio fundador por unanimidad: -----

a) Que los actos y contratos celebrados por el órgano de administración con terceros antes de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, se considerarán automáticamente asumidos por la Sociedad por el mero hecho de su inscripción en dicho Registro. -----

b) Y que el órgano de administración designado queda expresa y

DA8507890



03/2016

especialmente facultado para realizar cuantos actos y contratos sean necesarios, convenientes o meramente útiles para el desarrollo de la actividad que constituye el objeto social, especialmente en el orden interno y organizativo y en lo relativo al otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

DECIMA.- APODERAMIENTO PARA SUBSANAR ERRORES.-

El señor compareciente apodera solidariamente a **doña Marilisa Zanutel**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura y a **doña Patrizia Coin**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad italiana, vecina de Mogán, con domicilio en Av. Los Canarias, número 25, local 836, Patalavaca, código postal 35129, con carta de identidad número YA5713558, y NIE número X3031176Y, para que, cualquiera de ellas solidaria o indistintamente, puedan proceder a subsanar, aclarar o complementar cualquier estipulación o extremo de la presente escritura y de sus estatutos incorporados que resulte erróneo o contradictorio según la calificación verbal o escrita, que emita el señor Registrador Mercantil; y en general; otorgar cualquier escritura y realizar los actos precisos para la plena inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Sin perjuicio de lo anterior, el señor compareciente atribuye al



Notario autorizante la facultad de subsanar electrónicamente los defectos que advierta el Registrador Mercantil en su calificación, y tanto respecto de la escritura como de los estatutos incorporados, siempre que la subsanación se ajuste a la calificación registral. -----

DECIMO PRIMERA.- ADVERTENCIA ESPECIAL UNIPERSONALIDAD.- -----

En esta materia advierto expresamente al compareciente: -----

a).- Que en tanto subsista la situación de unipersonalidad, la sociedad debe hacer constar su condición de unipersonal en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, así como en todos los anuncios que haya de publicar por disposición legal o estatutaria y, -----

b).- Que los contratos celebrados entre el socio único y la sociedad deberán constar por escrito o en la forma documental que exija la Ley de acuerdo con su naturaleza, y se transcribirán a un libro-registro de la sociedad que habrá de ser legalizado conforme a lo dispuesto para los libros de actas de las sociedades. -----

DECIMO SEGUNDA.- PRESENTACIÓN PARA INSCRIPCIÓN Y GESTIONES. -----

He informado al compareciente de las medidas para agilizar y simplificar la constitución de sociedades mercantiles de capital, reguladas actualmente en los artículos 15 y 16 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y el Real Decreto 421/2015, de 29 de mayo,

DA8507889



03/2016

especialmente de sobre los plazos y reducción de costes previstos en la mencionada normativa.-----

El interesado renuncia a la tramitación de la constitución de la sociedad a través de la utilización del Documento Único Electrónico (DUE) y del sistema de tramitación telemático del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), por imposibilidad técnica, solicitando expresamente la tramitación telemática de la presente en todo lo demás-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005, de 18 de Noviembre, yo, Notario autorizante, procederé a la expedición de copia autorizada electrónica de este instrumento público y la presentaré telemáticamente en el registro competente a través del Sistema Integral de Gestión del Notariado, interesándose del Registrador que dé curso al procedimiento registral, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto y sus concordantes de la misma Ley y de la Ley Hipotecaria y su Reglamento de ejecución. ---

La copia autorizada electrónica expedida, conforme al artículo 17 bis de la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1.862 y al artículo 224.4 del Reglamento Notarial, lo será con la única y exclusiva



finalidad, sólo para la cual será válida, de su remisión al registro competente, y a los solos efectos de causar el asiento de presentación y posterior inscripción del título con trascendencia real formalizado-----

En consecuencia el traslado a soporte papel de la copia autorizada electrónica se efectuará a los únicos y exclusivos efectos de su incorporación al expediente administrativo registral, quedando en todo caso, prohibida su exhibición, emisión de certificaciones, notas simples y documentos registrales que contengan dicha copia y en general, su circulación fuera de la oficina registral. -----

Se solicita, de conformidad con la resolución de la DGRN de 28 de septiembre de 2007, la calificación unitaria de la presente escritura, incluyendo, además de la eventual falta de liquidación tributaria, los otros defectos que el Sr. Registrador Mercantil estime.-

Se designa como presentante de dicho título por designación del citado, a doña Patrizia Coin, mayor de edad, con NIE, número X3031176Y y a doña Marilisa Zanutel, mayor de edad, con NIE número X1750133V, ambas de nacionalidad italiana. Teléfono: 696957818//655341535. -----

En caso de no poder remitirse telemáticamente la presente escritura por razones técnicas, el otorgante manifiesta al Notario su voluntad de que se presente la misma en el Registro Mercantil correspondiente por el procedimiento establecido en el artículo 249-2 del Reglamento Notarial.-----

DA8507888



03/2016

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, especialmente las de índole fiscal, y la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.

Especialmente advierto al compareciente sobre la necesidad de declarar la operación ante la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde la formalización de la misma mediante el oportuno modelo (D-1A), según los trámites de la Orden de 28 de mayo de 2001.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaria, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, o en su caso, el sustituto o sucesor.

